



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2020-A-MDP

Pachacámac, 02 de junio de 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 287-2020-MDP/GM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 145-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 181-2019-A-MDP, ambos de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2020, ascendente a S/ 52'849,029.00 (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Veintinueve con 00/100 soles) en el marco del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" para el año fiscal 2020.

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público, autoriza, durante el Año Fiscal 2020 al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/. 200, 000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a fin de financiar la implementación de un incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 126-2020-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 126-2020-EF establece limitaciones al uso de los recursos, las Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados en el Decreto Supremo N°0126-2020-EF, de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 1,844,599.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, según lo establecido en el Anexo N°2 del D.S.N°0126-2020-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", el Decreto Supremo N° 126-2020-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el Anexo N°02 de la transferencia autorizada mediante el Decreto Supremo N° 126-2020-EF por un monto de **S/ 1,844,599.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
ACTIVIDAD : 5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL
2.4 Donaciones y Transferencias
TOTAL INGRESO S/ 1,844,599.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301272 Municipalidad Distrital de Pachacámac.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental En el Transporte Urbano
PRODUCTO : 2001445 Construcción de Pistas y Veredas
ACTIVIDAD : 4000075 Construcción de Vía Local
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros.
TOTAL EGRESOS : S/ 1,844,599.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER

Que Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE